



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 2/2022
COLCAPIRHUA, 19 DE ENERO DE 2022
ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: Los antecedentes relativos al Decreto Edil Nro. 2 de fecha 03 de enero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización** "Andrés Ibáñez" en su artículo 34, establece: "**Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple**".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en la parte in fine del artículo 26 numeral 8), señala que es atribución del Alcalde Municipal: "**Designar mediante Decreto Edil, a las secretarías y los Secretarios Municipales...**".

Que, mediante Decreto Municipal N° 16/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba la MODIFICACION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ORGANIGRAMA, ESCALA SALARIAL, MANUAL DE FUNCIONES Y PLANILLA PRESUPUESTARIA GESTION 2022 del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Que, mediante Decreto Edil Nro. 01/2022 de fecha 03 de enero de 2022, se ratifica al Arq. Juan Marcelo Dávila Orellana, Secretario Municipal Técnico, con todas las facultades, obligaciones y prerrogativas inherentes al cargo.

POR TANTO: En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

Primero. – REVOCAR la designación del Arq. JUAN MARCELO DAVILA ORELLANA como **Secretario Municipal Técnico**, y **DESIGNAR** al Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla con C.I. N° 5243941- Cbba., en el cargo de **Secretario Municipal Técnico** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Segundo. – Las obligaciones y funciones del Secretario son las establecidas en la Ley 482 y en el Decreto Municipal N° 02/2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Tercero. - Queda encargada del cumplimiento del presente decreto edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA